



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
 Resolución de aprobación No. 71-2960 de 25 de Noviembre 2009
 En Pre-Escolar, Básica y Media. Registro Educativo 121124
 Cod. DANE 173001002211- NIT. 809002781-8

2015
 Página 1
 de 2.

ACUERDO No. 001 DE FEBRERO 3 DE 2015

“Por el cual el consejo directivo de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar adopta la reestructuración del Proyecto Educativo Institucional y el sistema de evaluación de esta Institución”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar del municipio de Ibagué, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, determina que para “lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo debe elaborar, evaluar, ajustar y poner en práctica PEI, con la participación de toda la comunidad”

Que el Decreto Reglamentario 1860 en su artículo 15 establece la autonomía institucional para formular, adoptar y poner en práctica un PEI, que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio.

Que el Rector promocionó la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para reestructurar los aspectos del PEI, asignando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión. El Consejo Directivo procedió a aprobar dicha reestructuración tras la socialización del mismo ante la comunidad educativa. Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adoptar las modificaciones y la reestructuración del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar, el cual responde a las nuevas tendencias de desarrollo social, cultural y educativo de la comunidad, la región, y el país.

Parágrafo 1° Resaltar la importancia del PEI de la institución educativa Santiago Vila Escobar en tanto éste toma como elemento central la formación de la persona humana.

Artículo 2°. Adoptar las modificaciones y la reestructuración del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar, el cual se ajusta al decreto 1290 de 2009 y los procesos de Autoevaluación institucional.

Parágrafo 2° Señalar la importancia de asesorías pedagógicas del programa “Radar” el cual ofrece la orientación y el acompañamiento en el manejo de ésta temática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
 Resolución de aprobación No. 71-2960 de 25 de Noviembre 2009
 En Pre-Escolar, Básica y Media. Registro Educativo 121124
 Cod. DANE 173001002211- NIT. 809002781-8

2015
 Página 2
 de 2.

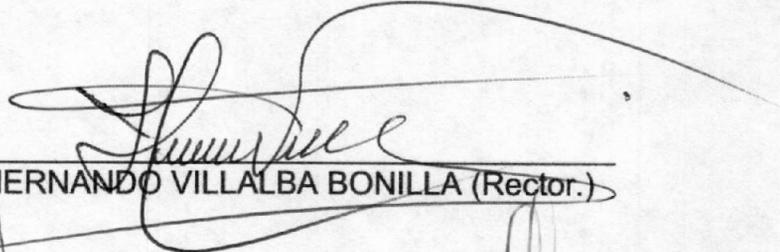
Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

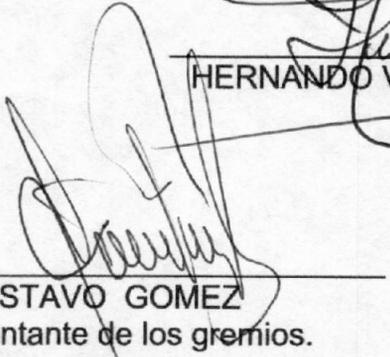
Parágrafo 3°. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en la normatividad vigente.

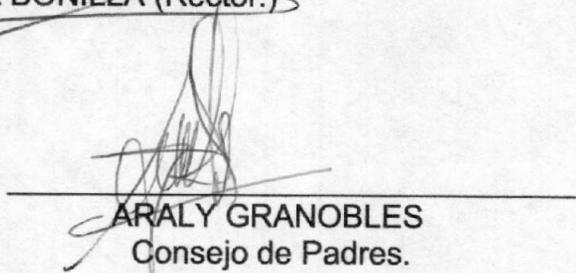
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

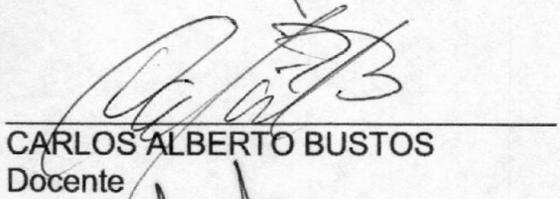
Dado en Ibagué – Tolima a los tres (3) días del mes de Febrero del año 2015. En constancia firma:

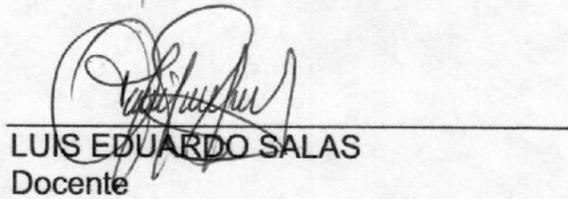
EL CONSEJO DIRECTIVO


 HERNANDO VILLALBA BONILLA (Rector.)

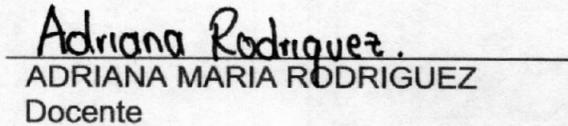

 GUSTAVO GOMEZ
 Representante de los gremios.


 ARALY GRANOBLES
 Consejo de Padres.


 CARLOS ALBERTO BUSTOS
 Docente


 LUIS EDUARDO SALAS
 Docente


 DANIEL ÁVILA
 Estudiante.


 ADRIANA MARIA RODRIGUEZ
 Docente



3

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
probada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 002

(03 FEBRERO 2015)

Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Administrativo Financiero y Contable de los Bienes de Propiedad de la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala las funciones de la Administración Pública y los principios que la rige y, el inciso segundo obliga: “Las entidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo con lo que disponga la Ley. Que se hace necesario contar con un procedimiento adecuado por la Institución para el manejo y control de los bienes de acuerdo con la naturaleza, uso, destino, estado y fines de la administración.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
probada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 002

(03 FEBRERO 2015)

Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Administrativo Financiero y Contable de los Bienes de Propiedad de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Ley 87/93; "El control interno se expresa a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programación, de selección, inducción y capacitación de personal."

Que en cumplimiento de las normas establecidas para el proceso de sostenibilidad contable, tanto a nivel interno de cada una de las entidades sometidas a la vigilancia fiscal, así como de las circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Que El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR** se encuentra facultado legalmente para crear, organizar y reglamentar las normas y procedimientos internos que le permitan ejercer la administración y control de los bienes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **Manual para el Manejo Administrativo y Contable de Bienes de propiedad** de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Manual es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y contratistas que presten su servicio a la **INSTITUCIÓN**



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 002

(03 FEBRERO 2015)

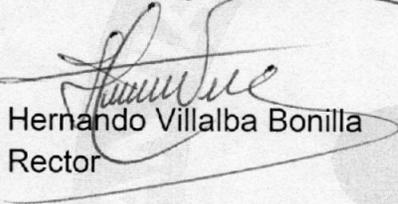
Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Administrativo Financiero y Contable de los Bienes de Propiedad de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR y demás estamentos adscritos, y hace parte integral del presente documento.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

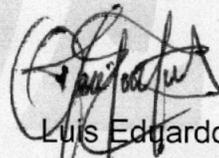
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 3 días del mes de Febrero de 2015


Hernando Villalba Bonilla
Rector

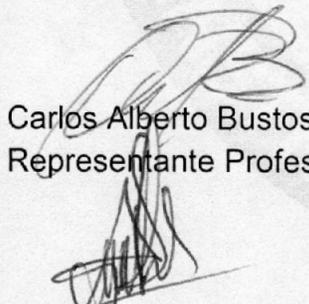
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

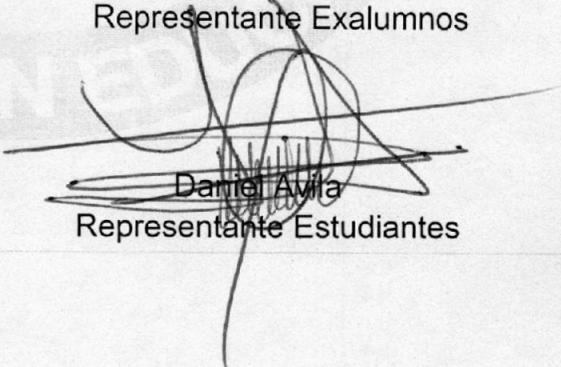
Hernando Salgado
Representante Asopadres


Luis Edgardo Salas
Representante Profesores

Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores

Diego Fernando Perez
Representante Exalumnos


Araly Granobles
Representante Asofamilia


Daniel Avila
Representante Estudiantes



6

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 003
(24 ABRIL 2015)

Por medio de la cual se efectúa adición del Recurso del Balance al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, vigencia 2015

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que el recurso motivo de la presente adicción proviene de un superávit correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de \$180.658, suma obtenida por la diferencia entre la inicialmente proyectado como recurso de balance \$140.905.406 acuerdo 13 de 2014, y la suma real de \$141,086,064 después de conciliar las cuentas a corte 31 de diciembre de 2014.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA



7

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 003
(24 ABRIL 2015)

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.1	Recursos del Balance	\$180,658.00
	TOTAL	\$180,658.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2014, en la siguiente estructura, rubros y valores;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.3	Mantenimiento	\$180,658.00
2.2.3.4	Recursos del Balance	\$180,658.00
	TOTAL	\$180,658.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

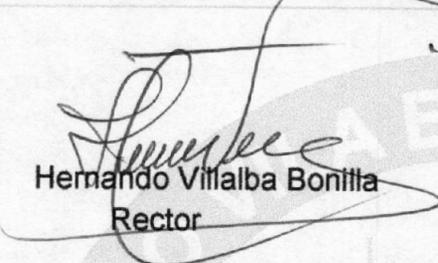


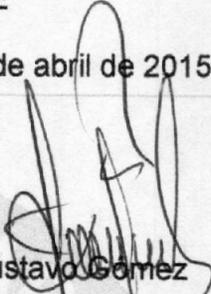
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

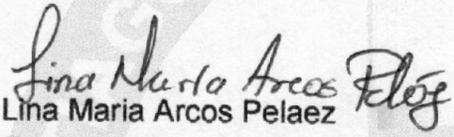
ACUERDO N° 003
(24 ABRIL 2015)

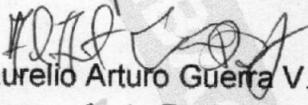
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2015

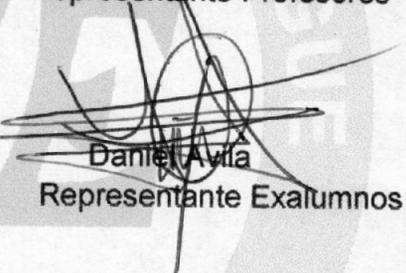

Hernando Villaalba Bonilla
Rector

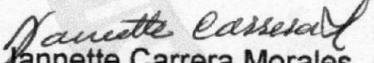

Gustavo Gomez
Representante Gremios Económicos


Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia

Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 004
(24 ABRIL 2015)

Por medio de la cual se efectúa reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar para la vigencia 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que que habiendose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2015 como ingresos por Tansferencias nacionales (CONPES) la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS (\$107.000.000) y que una ves transferidos estos recurso se determinó que existe una diferencia negativa de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$12.996.476), se hace necesario reducir del presupuesto actual con el fin de mantener el equilibrio presupuestal.
- d) Que el Ministerio de Educacion Nacional mediante Resolucione No 04828 de abril 15 de 2015 estableció la suma de noventa y cuatro millones tres mil quinientos veinticuatro pesos (\$94.003.524) por concepto de gratuidad 2015, suma que fue transferida el dia 17 de abril del año encurso y que el tesorero de la institucion da contancia de que efectivamente fueron consignados mediante transferencias electrónicas el día 17 de abril de 2015 a la cuenta bancaria N° 110-554-11067-6 de la institución en la entidad financiera del Banco Popular.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 004
(24 ABRIL 2015)

f) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	
1.2.1	Transferencias nacionales	12,996,476.00
	TOTAL	12,996,476.00

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015, así;

CODIGO	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2,13	AULAS	
2.2,13,2	Transferencias Nacionales	12,996,476.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

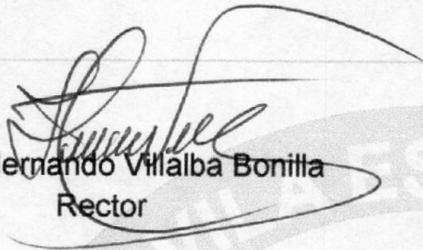


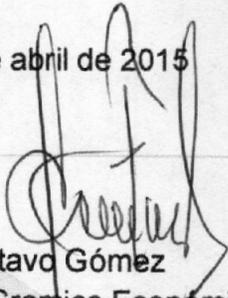
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

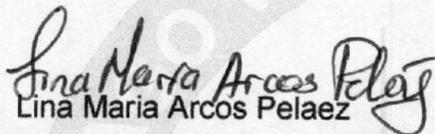
ACUERDO N° 004
(24 ABRIL 2015)

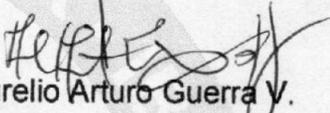
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

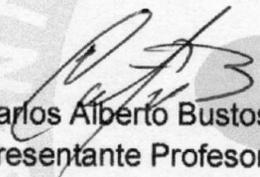
Expedida en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2015


Hernando Villalba Bonilla
Rector

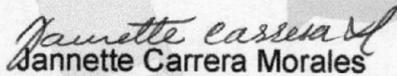

Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos


Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia

Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 005
(24 ABRIL 2015)

Por medio de la cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que a la fecha es necesario atender algunos gastos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para ello se requiere ajustar algunos rubros del Presupuesto de Gastos mediante traslados.
- d) Que que habiendose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2014 los gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" ,se hace necesario reliazar un traslado del rubro 2.2,13 AULAS a los rubros; 2.2.1 Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina, 2.2.2 Materiales y Suministros, y 2.2.5 Impresos y publicaciones con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institucion.

- f) Que por lo anteriormente expuesto,



19

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 005
(24 ABRIL 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar ó acreditar dentro del Presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CREDITO		
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2,13	AULAS	
2.2,13,4	Recursos del Balance	\$33,409,499.00
	TOTAL	\$33,409,499.00

CONTRACREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	
2.2.1.4	Recursos del Balance	\$11,000,000.00
2.2.2	Materiales y Suministros	
2.2.2.4	Recursos del Balance	\$18,000,000.00
2.2.5	Impresos y publicaciones	
2.2.5.4	Recursos del Balance	\$4,409,499.00
	TOTAL	\$33,409,499.00

14



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

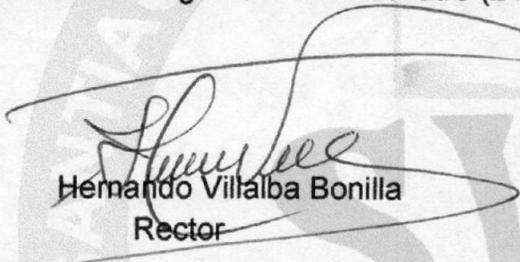
ACUERDO N° 005
(24 ABRIL 2015)

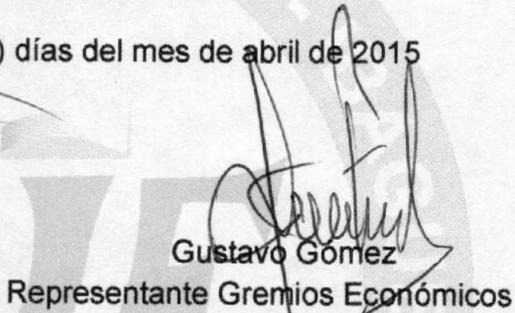
ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

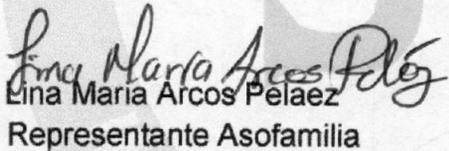
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

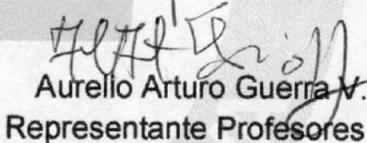
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

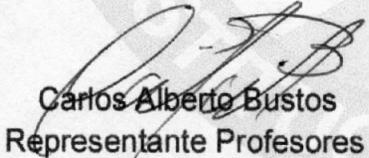
Expedida en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2015


Hernando Villaiba Bonilla
Rector

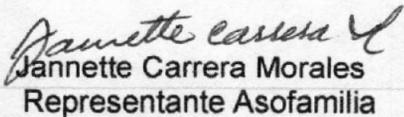

Gustavo Gomez
Representante Gremios Económicos


Lina Maria Arcos Peláez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores

Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia

Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 006
(26 MAYO 2015)

Por medio de la cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que a la fecha es necesario atender algunos gastos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para ello se requiere ajustar algunos rubros del Presupuesto de Gastos mediante traslados.
- d) Que que habiendose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2014 los gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" ,se hace necesario reliazar un traslado del rubro **2.2,13 AULAS** a los rubros; **2.2.1 Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina** y **2.2.2 Materiales y Suministros** con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institucion.

- f) Que por lo anteriormente expuesto,



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 006
 (26 MAYO 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar ó acreditar dentro del Presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CREDITO		
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2,13	AULAS	
2.2,13,2	Transferencias Nacionales	\$19.000.000.00
	TOTAL	\$19.000,000.00

CONTRACREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	
2.2.1.2	Transferencias Nacionales	\$13,000,000.00
2.2.2	Materiales y Suministros	
2.2.2.2	Transferencias Nacionales	\$6.000,000.00
	TOTAL	\$19.000.000.00



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

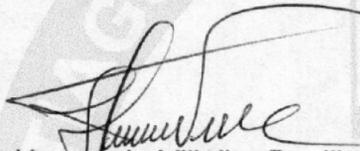
ACUERDO N° 006
(26 MAYO 2015)

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

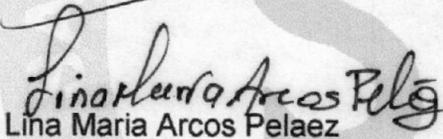
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

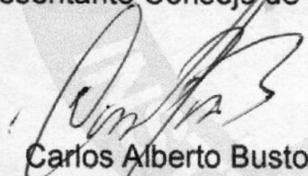
Expedida en Ibagué a los veintiseis (26) días del mes de mayo de 2015


Hernando Villalba Bonilla
Rector

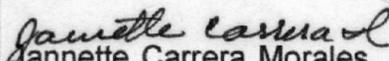
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos


Lina María Arcos Peláez
Representante Consejo de Padres


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Consejo de Padres

Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 007
(29 julio 2015)

Por medio de la cual se efectúa adición del Recurso Propios y del Balance al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, vigencia 2015

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3º del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que el recurso motivo de la presente adición proviene de un rendimientos financieros de las cuentas de ahorro de la institucion por un valor de \$613.568, ya que en el periodo se obtuvo mayor ingreso que el proyectado inicialmente e ingreso por el valor de \$100.000, provenientes de la venta de activos de la institución que fueron dados de baja y ofertados como chatarra. Lo anterior se da despues de de conciliar las cuentas e ingresos a corte 30 de junio de 2015.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 007
 (29 julio 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.2	Rendimientos financieros	\$613.568.00
1.3.4	Venta de Activos	\$100.000.00
	TOTAL	\$713.568.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, en la siguiente estructura, rubros y valores;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.3	Mantenimiento	
2.2.3.1	Recursos propios y de capital	\$713.568.00
	TOTAL	\$713.568.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.



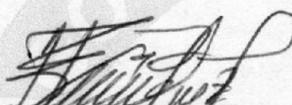
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 007
(29 julio 2015)

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

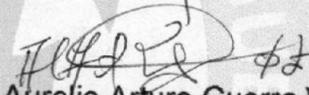
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

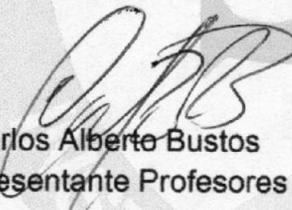
Expedida en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2015

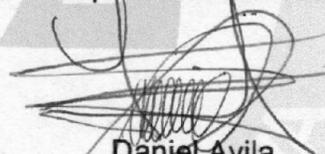

Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

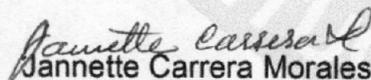

Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

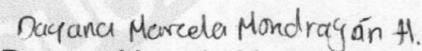

Lina Maria Arcos Peláez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia


Dayana Marcela Mondragón A.
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 008
(29 JULIO 2015)

Por medio de la cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que a la fecha es necesario atender algunos gastos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para ello se requiere ajustar algunos rubros del Presupuesto de Gastos mediante traslados.
- d) Que habiendose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2015 los gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" ,se hace necesario reliazar un traslado del rubro **2.2,13 AULAS a los rubros; 2.2.7 Seguros** con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institucion.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 008
 (29 JULIO 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar ó acreditar dentro del Presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CREDITO		
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2,13	AULAS	
2.2,13,3	Transferencias Municipales	\$3.500.000.00
	TOTAL	\$3.500,000.00

CONTRACREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.7	Seguros	
2.2.7.3	Transferencias Municipales	\$3,500,000.00
	TOTAL	\$3.500.000.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.



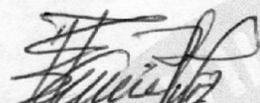
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

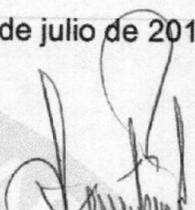
ACUERDO N° 008
(29 JULIO 2015)

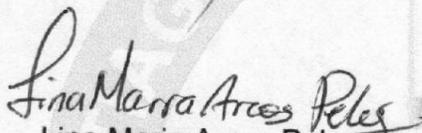
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

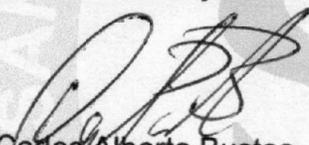
Expedida en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2015

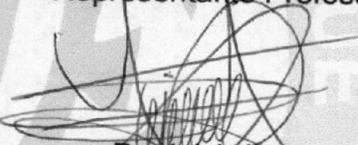

Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

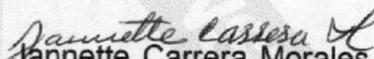

Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

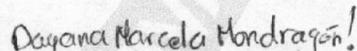

Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Consejo de Padres


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Consejo de Padres


Dayana Marcela Mondragon!
Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO No.09
(Septiembre 18/2015)

"EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"

ADOPCIÓN DE APORTES y AJUSTES DEL PEI

Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución **Santiago Vila Escobar** Ubicada en el Municipio de Ibagué Tolima:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **Santiago Vila Escobar**, en uso De sus atribuciones legales y apoyados en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994 artículos. 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145 y en los artículos 14,15,16,17,23 y 24 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en practica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO No.09
(Septiembre 18/2015)

y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario. Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del consejo directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los aportes del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa **Santiago Vila Escobar** del municipio de Ibagué, departamento del Tolima con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los aportes en anexos del PEI.

ARTICULO TERCERO: Evaluar cada fin de año el PEI para modificaciones, aportes o anexos.

ARTICULO CUARTO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al Rector (a)/ del establecimiento educativo por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado a la Unidad de Inspección y Vigilancia del Servicio Municipal para su registro legal.



Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO No.09
(Septiembre 18/2015)

Dado en la Institución Educativa Santiago Vila escobar del municipio de Ibagué, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 2015 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
 Esp. HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ FRANCISCA MARIA LEON
 Rector (a) Secretario (a)

[Signature] *Dayana Marcela Mondragón H.*
 CARLOS ALBERTO BUSTOS DAYANA MARCELA MONDRAGON
 Representante de los docentes J. Mañana Representante de los Estudiantes

[Signature] *Janeth Correcha Morales*
 AURELIO ARTURO GUERRA JANETH CORRECHA MORALES
 Representante Docentes J. Tarde Representante Padre de Familia

DANIEL AVILA GUSTAVO GOMEZ JUSTINICO
 Representante Ex alumnos Representante del Sector Productivo

Lina Maria Arcos Rebs
 LINA MARIA ARCOS
 Representante Padre de Familia

Ibagué, Septiembre 18 de 2015



37

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 010
(27 octubre 2015)

Por medio de la cual se efectúa reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar para la vigencia 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que que habiéndose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2015 como ingresos por Transferencias Municipales la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) y que una vez transferidos estos recurso se determinó que existe una diferencia negativa de CINCO MILLONES SEIS CIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.612.000), se hace necesario reducir del presupuesto actual con el fin de mantener el equilibrio presupuestal.
- d) Que el Municipio de Ibagué mediante las Resoluciones No 71000404 de febrero 04 de 2015 estableció la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.720.500) por concepto de gratuidad primer giro (1 de 2) y mediante resolución 71001925 del 07 de julio de 2015 estableció la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.667.000) por concepto de



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 010
 (27 octubre 2015)

gratuidad segundo giro (2 de 2) de 2015, para un total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.387.500) y que el tesorero de la institución da constancia de que efectivamente fueron consignados mediante transferencias electrónicas, el primer giro el día 11 de marzo y el segundo el 08 de agosto del año en curso a la cuenta de ahorros N° 220-554-15312-2 de la institución en la entidad financiera del Banco Popular.

f) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESO	
1.2	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICOS	
1.2.2	Transferencias Municipales	\$5.612.000
	TOTAL	\$5.612.000

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.13	AULAS	
2.2.13.3	Transferencias Municipales	\$5.612.000
	TOTAL	\$5.612.000



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

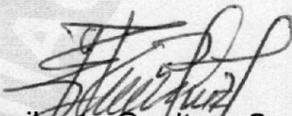
ACUERDO N° 010
(27 octubre 2015)

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

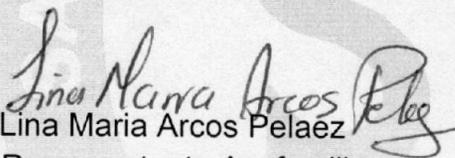
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

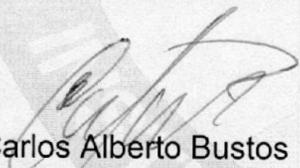
Expedida en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015


Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

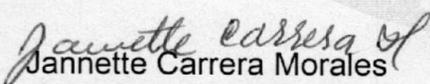
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

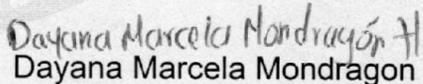

Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia


Dayana Marcela Mondragon H.
Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



46

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
(27 octubre 2015)

Por medio de la cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
 - b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
 - c) Que a la fecha es necesario atender algunos gastos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para ello se requiere ajustar algunos rubros del Presupuesto de Gastos mediante traslados.
 - d) Que habiéndose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2015 los gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" ,se hace necesario reliazar un traslado del rubro 2.2.3 Mantenimiento a los rubros; 2.2.11 Arrendamiento y al rubro 2.2.5 Impresos y Publicaciones, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institucion.
 - f) Que por lo anteriormente expuesto,
- 25



47

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
probada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
(27 octubre 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar ó acreditar dentro del Presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CREDITO

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.3	Mantenimiento	
2.2.3.1	Recursos propios y de capital	\$2.400.000.00
2.2.3.2	Transferencias Nacionales	\$ 500.000.00
	TOTAL	\$2.900,000.00

CONTRACREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.5	Impresos y publicaciones	
2.2.5.2	Transferencias Nacionales	\$ 500,000.00
2.2.11	Arrendamientos	
2.2.11.1	Recursos propios y de capital	\$2.400,000.00
	TOTAL	\$2.900.000.00

39



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

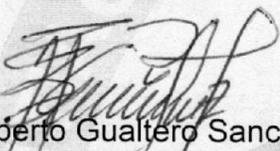
ACUERDO N° 011
(27 octubre 2015)

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

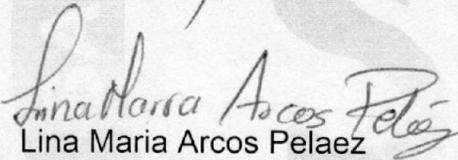
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

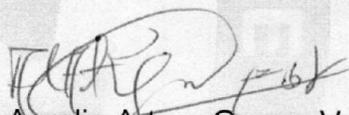
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015


Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

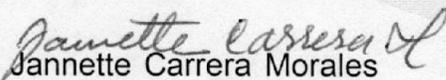
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos


Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Consejo de Padres


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Consejo de Padres


Dayana Marcela Mondragon H.
Representante Estudiantes



50

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Directivo de la
Institución Educativa Santiago Vila Escobar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR DE IBAGUE TOLIMA, en uso de sus atribuciones que le concede el literal Ñ, artículo 144, ley 115 del 8 de febrero de 1994. El artículo 23 decreto 1860 de 1994 y la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 9 y

CONSIDERANDO

Que es deber de todo establecimiento educativo estatal dictar normas y aplicar los correctivos para el buen funcionamiento de la institución educativa.

Que el Consejo Directivo acordó y aprobó su reglamento interno acorde con la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la ley 715 de 2001,

ACUERDA

CAPITULO 1

DE SUS ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Directivo estará compuesto por:

1. El Rector del establecimiento quien lo convocara y presidirá
2. Dos representantes de los docentes de la institución
3. Dos representantes de los padres de familia
4. Un representante de los estudiantes del grado once
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante del sector productivo



57

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
probada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

ARTICULO SEGUNDO: la permanecía de los integrantes el Consejo Directivo es como sigue:

1. El rector, hasta cuando permanezca en ejercicio de sus funciones en La Institución Educativa Santiago Vila Escobar,
2. El representante de los estudiantes por el respectivo año lectivo que se encuentre cursando el grado once.
3. Los padres de familia por el año lectivo, y solo podrán ser reelegidos por un período adicional art. 8 decreto 1286 de 2005.
4. El (la) representante del sector productivo podrá ser representante hasta por tres (3) años consecutivos.
5. los representante de los docentes por un año sin reelección inmediata, y para ser relegido deberá esperar por lo menos que transcurran dos (2) años desde el mometo de la entrega de su periodo como representante,
6. El representante de los ex alumnos por un año.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. Art.20 dec. 1860 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los docentes puede ser hasta por un año, sin que pueda haber reelección dos años atrás contados a partir de la fecha de expedición del presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Consejo Directivo según la ley 115, reglamentada por el artículo 23, decreto 1860 de 1994 las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de 1a institución;



Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

- d) Fijar los Criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

p) Darse su propio reglamento.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO QUINTO: Actuara como secretaria del Consejo Directivo la secretaria de la Institución.

ARTICULO SEXTO: La secretaria tendrá las siguientes funciones:

- 1) Elaborará las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- 2) Llevar el archivo de correspondencia recibida y despachada del Consejo Directivo.
- 3) Dar a conocer los acuerdos aprobados a la comunidad.
- 4) Las demás que le asigne el Consejo.

CAPITULO III

DE LAS REUNIONES

ARTICULO SEPTIMO: Las reuniones ordinarias se llevaran a cabo el primer lunes de cada mes a las 6:30 am y cuando el lunes sea festivo se correrá para el lunes siguiente y extraordinarias, cuando la situación así lo amerite.

ARTICULO OCTAVO: El consejo directivo en la primera reunión que realice con sus nuevos miembros, definirá su calendario o cronograma de sesiones ordinarias el cual quedara plasmado en la respectiva acta y en ella quedaran la informacion de los consejeros como: nombre completo, numero de identificacion, estamento que representa, direccion de correspondencia, numero telefonico y direccion de correo electronico donde se le enviara la informacion correspondiente.

ARTICULO NOVENO: Las reuniones extraordinarias podrán convocarse así:

- 1) Cuando las circunstancias así lo ameriten: el rector citara por escrito entrega fisica o por medio de correo electronico, con dos días de anticipación o si el motivo es muy urgente, pueden ser citadas para el mismo día de la reunión. Se deben indicar los temas a tratar.
- 2) Cuando la mayoría de los integrantes estime conveniente realizar una reunion extraordinaria, la citación deberá hacerse por escrito, dirigida al



54

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

rector con dos días de anticipación o para el mismo día, si las circunstancias lo justifican.

Se debe indicar los temas a tratar.

ARTICULO DECIMO: cuando uno o mas miembros del consejo Directivo falten dos (2) veces consecutivas a reuniones ordinarias sin causa justificada, se le solicitara al estamento que representa, la elección de un nuevo representante.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO: Las justificaciones serán:

1. Enfermedad comprobada (certificación médica).
2. Calamidad domestica comprobada
3. Compromiso con la empresa donde labora, o de tipo familiar.
4. Otra que el consejo Directivo determine sea justificable.

ARTICULO DECIMO-SEGUNDO: En las reuniones extraordinarias solo se dará curso a los temas que en la citación se indique.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las citaciones a reuniones serán elaboradas y enviadas oportunamente por la Secretaria del Consejo Directivo y deberán contener:

1. Fecha de citación
2. Nombre del citado tipo de reunión(ordinaria/ o extraordinaria)
3. Sitio de reunión
4. Fecha de reunión
5. Hora de reunión
6. Orden del día propuesto
7. Firma del presidente y secretaria

ARTICULO DECIMO – CUARTO: Las actas deber ser leídas, corregidas, aprobadas y firmadas en la reunión inmediatamente siguiente sea ordinaria y/o extraordinaria.



55

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

Las actas del consejo directivo deberán extractarse al máximo posible, sin que sufran modificaciones tanto en el tema, como en el debate, se firmaran y se llevaran en una carpeta en riguroso orden cronológico.

CAPITULO IV
DE LAS DECISIONES

ARTICULO DECIMO-QUINTO: Las decisiones del consejo directivo serán tomadas por medio de acuerdos.

PARAGRAFO: Los acuerdos serán de tipo reglamentario.

ARTICULO DECIMO-SEXTO: Los temas y las decisiones que se tomen en las reuniones del Consejo Directivo deberían estar ajustadas a lo mencionado en el artículo 142 y 144 de la ley 115 de 1994.

ARTICULO DECIMO-SEPTIMO: Las proposiciones, de acuerdo a su importancia, deberían ser presentadas con antelación al consejo directivo. Dichas proposiciones serán estudiadas y el consejo directivo decidirá si se resuelve en la misma reunión o en la siguiente.

ARTICULO DECIMO-OCTAVO: el presidente concederá el uso de la palabra en la discusión de cualquier tema presentado en la sesión para dar oportunidad a todos los asistentes de utilizar ese derecho.

Los interesados solicitan el uso de la palabra y el presidente concederá en el mismo orden. Las intervenciones de cada participante sería de máximo dos veces para cada uno, con una duración de tres minutos sobre el mismo tema. Se tiene derecho a la interpelación máxima una vez siempre y cuando quien tenga el uso de la palabra la conceda.

ARTICULO DECIMO-NOVENO: Para sustentar una proposición presentada, el presidente dará en el uso de la palabra a quien la haya presentado.



56

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
probada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
(27 OCTUBRE 2015)

ARTICULO VEINTIAVO: los representantes de cada estamento al consejo directivo, rendirán un informe mensual a sus representados de la gestión adelantada.

CAPITULO V

DE LAS DECISIONES Y DELIBERACIONES

ARTÍCULO VEINTIUNO: Para tomar decisiones de una proposición se hará por votación nominal.

ARTICULO VEINTIDOS: El salvamento de voto se hará teniendo en cuenta la familiaridad y el interés de la empresa.

ARTICULO VEINTITRES: cuando no haya unanimidad para la toma de decisiones, se tomara por mayoría simple de votos; la mayoría estará constituida por la mitad más uno de los asistentes, tanto para deliberar, como para tomar decisiones válidas. Cuando se presente empate en alguna votación, se procederá con una nueva argumentación y se votara por segunda vez.

PARÁGRAFO: En caso de renuncia o de desvinculación de un integrante del consejo directivo, esta seguirá funcionando con los miembros restantes, hasta cuando el estamento respectivo haga la elección de su(s) representante(s).

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el consejo directivo en reuniones ordinarias y en concordancia con la constitución y las leyes.



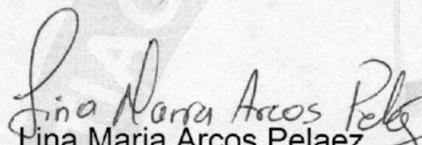
Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 NIT. 809002781-8
ACUERDO N° 012
 (27 OCTUBRE 2015)

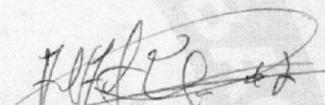
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015


 Heriberto Gualtero Sanchez
 Rector

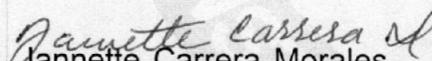
Gustavo Gómez
 Representante Gremios Económicos

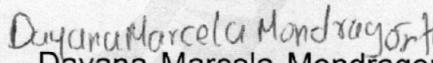

 Lina Maria Arcos Pelaez
 Representante Consejo de Padres


 Aurelio Arturo Guerra V.
 Representante Profesores


 Carlos Alberto Bustos
 Representante Profesores


 Daniel Avila
 Representante Exalumnos


 Jannette Carrera Morales
 Representante Consejo de Padres


 Dayana Marcela Mondragon
 Representante Estudiantes



58

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 013
(20 de noviembre 2015)

Por medio de la cual se efectúa adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, vigencia 2015, por concepto de recursos transferidos por la alcaldía Municipal.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
 - b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
 - c) Que el recurso motivo de la presente adicción proviene de otras transferencias corresponde a transferencias municipales con destinación específica.
 - d) Que mediante Resolución No.4016 de octubre 06 de 2015, de la SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD MUNICIPAL de Ibagué, se ordena transferir recursos de la Alcaldía municipal de Ibagué al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar del municipio de Ibagué.
 - f) Que, el 06 de noviembre de 2015, ha consignado los valores respectivos en la Cuenta de corriente Banco Popular No. 220-554-15312-2 del Fondo de Servicios Educativos.
 - g) Que el Auxiliar Administrativo del Área Financiera ha certificado la disponibilidad efectiva de los recursos citados en el literal d) de estos considerandos.
- 42



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 013
 (20 de noviembre 2015)

f) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	
1.2.2	Transferencias municipales	\$20.000.000.00
	TOTAL	\$20.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, en la siguiente estructura, rubros y valores;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2.	GASTOS GENERALES	
2.2.13.	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	
2.2.13.5	Otras transferencias	\$20.000.000.00
	TOTAL	\$20.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.



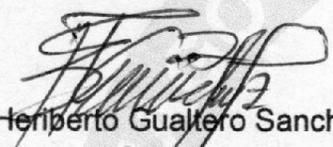
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 013
(20 de noviembre 2015)

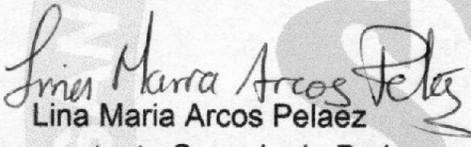
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

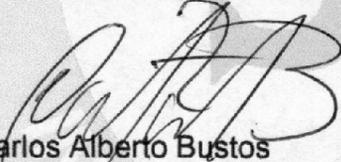
Expedida en Ibagué a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015


Heriberto Guallero Sanchez
Rector

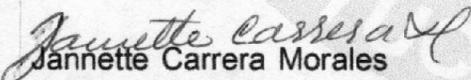
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos


Lina Maria Arcos Peláez
Representante Consejo de Padres

Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Consejo de Padres

Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



68

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 014
(20 noviembre 2015)

Por medio de la cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2015.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
 - b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
 - c) Que a la fecha es necesario atender algunos gastos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para ello se requiere ajustar algunos rubros del Presupuesto de Gastos mediante traslados.
 - d) Que habiéndose aprobado en el presupuesto para la vigencia 2015 los gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR", se hace necesario reliazar traslado de diferentes rubros a el rubro; 2.2.13 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institucion.
 - f) Que por lo anteriormente expuesto,
- 52



69

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 014
(20 noviembre 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar ó acreditar dentro del Presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CREDITO

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2.1.1	Honorarios	
2.1.1.4	Recursos del Balance	\$19.639.492,00
2.1.2	Remuneración Servicios Técnicos	
2.1.2.4	Recursos del Balance	\$3.640.000,00
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	
2.2.1.2	Transferencias Nacionales	\$2.067.952,00
2.2.2	Materiales y Suministros	
2.2.2.2	Transferencias Nacionales	\$11.167.480,00
2.2.2.4	Recursos del Balance	\$966.864,90
2.2.3	Mantenimiento	
2.2.3.2	Transferencias Nacionales	\$10.350.000,00
2.2.3.4	Recursos del Balance	\$511.100,00
2.2.5	Impresos y publicaciones	
2.2.5.4	Recursos del Balance	\$32.499,00
2.2.11	Arrendamientos	



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
 NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 014
 (20 noviembre 2015)

2.2,11.2	Transferencias Nacionales	\$1.000.000,00 ✓
	TOTAL	\$49.375.387.90

CONTRACREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, así;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.13	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	
2.2.13.2	Transferencias Nacionales	\$ 24.585.432.00 ✓
2.2.13.4	Recursos de Balance	\$ 24.789.955.90 ✓
	TOTAL	\$ 49.375.387.90

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

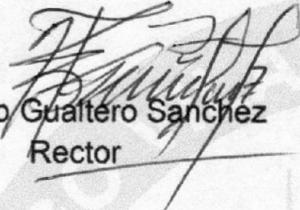


Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 71-2960 de 25 de Noviembre de 2009
NIT. 809002781-8

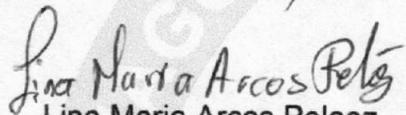
ACUERDO N° 014
(20 noviembre 2015)

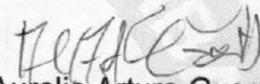
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015


Heriberto Guaitero Sánchez
Rector

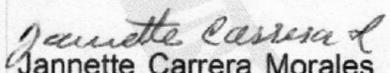
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

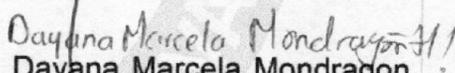

Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Consejo de Padres


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Consejo de Padres


Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



73

Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 015
(7 DICIEMBRE 2015)

Por medio de la cual se efectúa adición del Recurso Propios y de Capital al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, vigencia 2015

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, artículo 3° del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que mediante Acuerdo N° 013 de 9 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2015.
- c) Que el recurso motivo de la presente adicción proviene de un rendimientos financieros de las cuentas de ahorro de la institucion por un valor de \$540.000, ya que en el periodo se obtuvo mayor ingreso que el proyectado inicialmente e ingreso por el valor de \$488.800, provenientes de Certificados expedidos por la institución. Lo anterior se da despues de de conciliar las cuentas e ingresos a corte 30 de noviembre de 2015.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,



74

Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No. 10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 015
(7 DICIEMBRE 2015)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	
1.1.1	Certificados y Constancias	\$488.000.00
1.3.2	Rendimientos financieros	\$540.000.00
	TOTAL	\$1.028.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" para la vigencia 2015, en la siguiente estructura, rubros y valores;

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.3	Mantenimiento	
2.2.3.1	Recursos propios y de capital	\$1.028.000.00
	TOTAL	\$1.028.000.00

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable Syscafe de la institución.

58



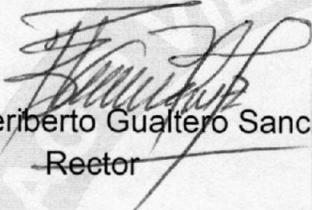
Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No. 10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015
NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 015
(7 DICIEMBRE 2015)

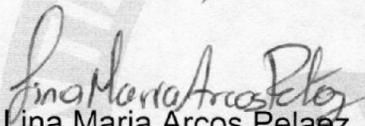
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

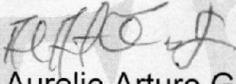
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los SIETE (7) días del mes de diciembre de 2015


Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

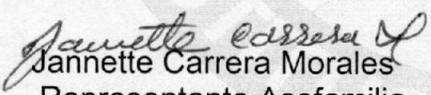
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

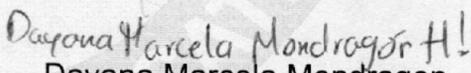

Lina Maria Arcos Pelaez
Representante Asofamilia


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Avila
Representante Exalumnos


Jannette Carrera Morales
Representante Asofamilia


Dayana Marcela Mondragon H.
Dayana Marcela Mondragon
Representante Estudiantes



**ACUERDO N° 016
(Diciembre 7 de 2015)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS, DESAGREGADO Y LIQUIDADO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4791 DE 2008, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTAIGO VILA ESCOBAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 4791 DE 2008, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, estableció que es función del Consejo Directivo introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Gastos, presentado por el rector en forma desagregada y liquidada.

Que el Rector como Ordenador del Gasto presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos Gastos desagregado y liquidado de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto 4791 de 2008 para la vigencia fiscal 2016.

Que el Consejo Directivo durante la sesión realizó los ajustes y modificaciones al presupuesto presentado por el rector.

Que el Consejo Directivo considera que los conceptos de ingresos y gastos que están presentados en el proyecto, así como las cuantías de los mismos permiten la ejecución y estos están amparados en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez analizado y realizado los ajustes al presupuesto presentado por el Ordenador del Gasto al Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijase el Presupuesto de rentas e ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTAIGO VILA ESCOBAR, comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 en la siguiente estructura, rubros y valores:



ACUERDO N° 016
(Diciembre 7 de 2015)

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	6.002.000,00
1.1.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	1.500.000,00
1.1.1.1	Certificados y Constancias	1.500.000,00
1.1.2	EXPLOTACION DE BIENES SERVICIOS	4.502.000,00
1.1.2.1	Arrendamientos	4.501.000,00
1.1.2.2	Convenios	1.000,00
1.2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	155.000.000,00
1.2.1	Transferencias nacionales	95.000.000,00
1.2.2	Transferencias municipales	60.000.000,00
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	53.003.000,00
1.3.1	Recursos de balance	52.000.000,00
1.3.2	Rendimientos financieros	1.000.000,00
1.3.3	Donaciones	1.000,00
1.3.4	Venta de Activos	1.000,00
1.3.5	Reintegros	1.000,00
	TOTAL	214.005.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Fijase el Presupuesto de Egresos o Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 en la siguiente estructura, rubros y valores:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62.066.954,00
2.1.1	Honorarios	37.866.954,00
2.1.1.3	Transferencias Municipales	8.000.000,00
2.1.1.4	Recursos del Balance	29.866.954,00
2.1.2	Remuneración Servicios Técnicos	24.200.000,00
2.1.2.2	Transferencias Nacionales	6.000.000,00
2.1.2.3	Transferencias Municipales	8.000.000,00
2.1.2.4	Recursos del Balance	10.200.000,00
2.2	GASTOS GENERALES	151.938.046,00
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	44.000.000,00



ACUERDO N° 016
(Diciembre 7 de 2015)

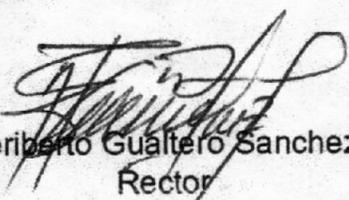
2.2.1.2	Transferencias Nacionales	44.000.000,00
2.2.2	Materiales y Suministros	34.356.000,00
2.2.2.1	Recursos propios y de capital	1.428.000,00
2.2.2.2	Transferencias Nacionales	22.500.000,00
2.2.2.3	Transferencias Municipales	9.000.000,00
2.2.2.4	Recursos del Balance	1.428.000,00
2.2.3	Mantenimiento	29.361.450,00
2.2.3.1	Recursos propios y de capital	3.431.000,00
2.2.3.2	Transferencias Nacionales	11.500.000,00
2.2.3.3	Transferencias Municipales	11.000.000,00
2.2.3.4	Recursos del Balance	3.430.450,00
2.2.4	Comunicaciones y Transporte	2.952.000,00
2.2.4.1	Recursos propios y de capital	476.000,00
2.2.4.3	Transferencias Municipales	2.000.000,00
2.2.4.4	Recursos del Balance	476.000,00
2.2.5	Impresos y publicaciones	12.404.000,00
2.2.5.1	Recursos propios y de capital	952.000,00
2.2.5.3	Transferencias Municipales	10.500.000,00
2.2.5.4	Recursos del Balance	952.000,00
2.2.6	Servicios públicos	5.856.010,00
2.2.6.2	Transferencias Nacionales	4.000.000,00
2.2.6.4	Recursos del Balance	1.856.010,00
2.2.7	Seguros	6.576.586,00
2.2.7.3	Transferencias Municipales	3.500.000,00
2.2.7.4	Recursos del Balance	3.076.586,00
2.2.8	Inscripcion y participacion en competencias	2.614.000,00
2.2.8.3	Transferencias Municipales	1.900.000,00
2.2.8.4	Recursos del Balance	714.000,00
2.2.9	Eventos culturales, lúdicos y científicos	2.614.000,00
2.2.9.1	Recursos propios y de capital	714.000,00
2.2.9.3	Transferencias Municipales	1.900.000,00
2.2.11	Arrendamientos	2.000.000,00
2.2.11.3	Transferencias Municipales	2.000.000,00
2.2.13	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura	7.000.000,00
2.2.13.2	Transferencias Nacionales	7.000.000,00
2.2.10	Gastos bancarios	2.204.000,00
2.2.10.1	Recursos propios y de capital	4.000,00
2.2.10.3	Transferencias Municipales	2.200.000,00
	TOTAL	214.005.000,00



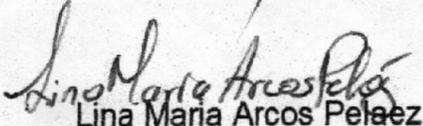
ACUERDO N° 016
(Diciembre 7 de 2015)

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo así como el Plan Anual de Caja "PAC" y el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" rigen a partir del 1° de Enero del 2.016, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo el 7 de diciembre de 2.015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Heriberto Guáltero Sánchez
Rector

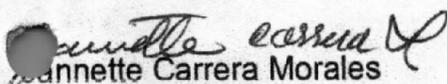
Gustavo Gómez
Representante Gremios Económicos

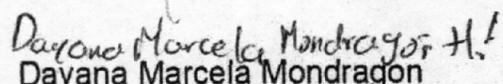

Lina María Arcos Peláez
Representante Consejo de Padres


Aurelio Arturo Guerra V.
Representante Profesores


Carlos Alberto Bustos
Representante Profesores


Daniel Ayala
Representante Exalumnos


Dayana Marcela Mondragón
Representante


Dayana Marcela Mondragón
Representante Estudiantes